

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander .....	295	Providencias judiciales.....	296
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamiento de Ruento .....	295	Ayuntamientos de: Miengo, Cabuérniga,	
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	295	Los Tojos, Noja, Torrelavega, Escalan-	
Juzgado de primera instancia e instrucción		te y Alfoz de Lloredo .....	298
de Cabuérniga.....	296		

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado y pólizas, que corresponden respectivamente por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro en su día del título correspondiente para el expediente de concesión de explotación “Vidriera” número 15.613.

En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas, viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 1954.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 636

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### Edicto

El día quince de mayo próximo tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de preparación y transporte de 440 metros cúbicos de piedra caliza, con destino a la reparación de calles, en la cantidad de 20.500 pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán presentadas en esta Secretaría antes de las cinco de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, el día catorce.

Ruente, 10 de abril de 1954.—  
El alcalde, Federico Fernández.

##### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las

obras de preparación y transporte de 440 metros cúbicos de piedra caliza en el Ayuntamiento de Ruento y, aceptándolas, se compromete a realizarlas en la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma). 626

Derechos de inserción: 125 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Habiendo sido necesaria la tala por la Renfe de 23 robles maderables y 25 leñosos, del monte Brazo, de este pueblo de los Corrales, con un volumen de 17 metros cúbicos de madera, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55.000 voltios, desde Puente San Miguel a la Subestación de Las Fraguas, se anuncian citados productos a subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, en la fecha del veintisiete del actual, a

las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 1.700 pesetas.

Debiendo las proposiciones ser presentadas a la mesa en pliego cerrado y durante el plazo de media hora.

Los Corrales de Buelna, 7 de abril de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz-Santa Cruz. 600

Derechos de inserción: 105 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

Don Sebastián Huerta Herrero, juez de primera instancia de Cabuérniga y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, en nombre de don José María Rubín Moreno, vecino de Carranreja, contra don Donato Reigadas Revilla, vecino de Casar de Periedo, sobre cobro de veinticinco mil ochocientas noventa y cuatro pesetas y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, señalando para el remate el veinte de mayo próximo, a la hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca que a continuación se describe, embargada a dicho ejecutado:

Un helguero con eucaliptos, en el sitio Hoyos de Golbardo, de cabida una hectárea veinticinco áreas y treinta centiáreas, cuyos linderos son: Norte, José García y Florencio Ceruti; Sur, Fernando Reigadas y herederos de Manuel García; Este, terreno comunal de Golbardo, y Oeste, Julio Fernández, terreno con arbolado calculado en cuatro mil doscientos árboles de unos cinco años, tasados en treinta y siete mil ochocientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve por tipo para la subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro se encuentra en la Secretaría, para su examen por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabuérniga a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, S. Huerta Herrero.—El secretario, Manuel Alvarez.

Derechos de inserción: 301 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber que, por proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaria del causante don Miguel Martínez Cano, vecino que fue de esta villa, se ha acordado poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones divisorias de los bienes de dicho finado, practicadas de común acuerdo por los contadores partidores.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos ausentes en ignorado paradero del finado, don Restituto y don Joaquín Cachan Martínez y a cuantos otros pudieran existir, se libra el presente, en Santoña, a 8 de abril de 1954.—El juez, Modesto Linares.—El secretario (ilegible).

615

Don Sebastián Huerta Herrero, juez de instrucción de Cabuérniga y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria, correspondiente al sumario número uno de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido por hurto contra Elvira Fernández Barro, alias La Negra, vecina de Comillas, se hace saber a las perjudicadas Carmen Martínez Caviedes, Mercedes Fernández García, Prudencia Rallón Núñez, Eulalia Alvarez Gutiérrez,

Soledad Sierra Celis, Carmen Cobo Sordio y María Luisa López, cuyos domicilios no constan, que la Audiencia de Santander, por sentencia dictada el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta, condenó a la procesada en esta causa, Elvira Fernández Barro, alias La Negra, vecina de Comillas, a indemnizarles en las sumas de: ciento sesenta pesetas a la Carmen Martínez; setenta y cinco pesetas a la Mercedes Fernández García; trescientas sesenta y cinco pesetas a la Prudencia Rallón Núñez; cuatrocientas setenta y tres pesetas, a Eulalia Alvarez Gutiérrez; ciento diez pesetas a Soledad Sierra Celis; dieciocho pesetas a Carmen Sordio; ochenta pesetas a María Luisa López, y sesenta pesetas a Manuela Castro Díez.

Dado en Cabuérniga a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Sebastián Huerta.—El secretario (ilegible).

603

Por el presente se hace saber a don Antonio Jiménez Fernández, vecino de Santander, barrio de Venecia, hoy en ignorado paradero, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dictada en causa de este Juzgado número 39 de 1952, sobre hurto, se acordó hacerle saber la indemnización de setenta y cinco pesetas a que tiene derecho, que como indemnización de perjuicios le concede dicha sentencia, y que ha sido condenado a su pago el procesado Juan Cádiz Lavín; habiendo sido declarado en dicha sentencia la insolvencia del procesado.

Dado en Laredo a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, Pablo Castañeda.—El secretario (ilegible).

604

Jesús del Pozo Comenje, hijo de Victoriano y Ramona, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Suances (Santander), cuyas señas personales y particulares se desconocen.

Procesado en la causa número 143 de 1953, que se le sigue por un supuesto delito de deserción mercante del vapor Cartes, en el puerto de Gante (Bélgica), en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante don Paulino

Ventura Massanas, alférez de Navío, juez instructor de la Ayudantía de Marina de Requejada y de la expresada causa, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de la mencionada autoridad, en la Ayudantía militar de Marina de Requejada.

Requejada, 12 de abril de 1954.  
El alférez de Navío, juez instructor, Paulino Ventura Massanas.

632

Por el presente edicto, acordado por providencia de hoy en el sumario seguido por este Juzgado con el número 200 de 1953, por hurto, se cita a Indalecio Rodríguez Gómez y al apellidado Vázquez, obreros que fueron en las obras de renovación de la Renfe, en Bárcena de Pie de Concha, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a los fines de prestar declaración, advirtiéndoles de las responsabilidades de Ley de no comparecer ante este dicho Juzgado de instrucción de Torrelavega, en el día y hora expresados.

Torrelavega, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario (ilegible).

633

El señor juez de instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en providencia de esta fecha, ha acordado, en sumario número 24 de 1954, seguido por apropiación indebida de un saque conteniendo embutidos y otros objetos, propiedad del vecino de Santander, Pablo Cano Fernández, citar a referido perjudicado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho, caso de no comparecer.

Al propio tiempo se le instruye por medio de la presente, de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Miranda de Ebro a 12 de abril de 1954.—El secretario, Tomás Jalón.

634

Amadeo Rivas Marcos, hijo de Raimundo y de Sinforosa, natural de Obregón, provincia de Santander, vecindado en Villaescusa (Santander), de 26 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha y aire marcial; señas particulares, ninguna; últimamente prestando su servicio militar en el Batallón Disciplinario, y procesado en causa número 1106-54, por el delito de deserción, comparecerá en el término de 20 días ante el señor comandante juez instructor del Batallón Disciplinario en Zeluán (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla a 10 de abril de 1954.—El comandante juez instructor (ilegible).

635

### JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

#### Edicto

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarcal, Villacarriedo (Santander),

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Juan Manuel González García Salomón, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Eusebia Gutiérrez Pardo, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Villafufre, y como demandada por don Roberto Mazorra Vázquez, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Angel, doña María Luisa y don Ramón Mesones Díaz, mayores de edad, solteros los primeros y casado el último, labradores y vecinos de Sandoñana, sobre acción negatoria de servidumbre, cuantía mil doscientas pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en derecho la demanda formulada por don Juan Manuel González García-Salomón, en nombre y representación de doña Eusebia Gutiérrez Pardo, contra don Roberto Mazorra Vázquez, que interviene en nombre y representación de don Angel, don Ramón y doña María Luisa Mesones Díaz, así como de toda otra persona desconocida e incierta que pretenda poseer de-

recho de servidumbre, debo declarar y declaro la libertad del predio designado en cuanto a la servidumbre que pretenden los demandados, declarando, asimismo, que sobre citado predio, no existe servidumbre ninguna de paso para el servicio, y desde la finca de los demandados al camino público, ni a favor de la finca ni a favor de los demandados o de aquéllos, apercibiendo a citados demandados de que en lo sucesivo se abstengan de perturbar el derecho de la actora con el uso de la pretendida servidumbre de paso. Haciendo expresa imposición de costas a los demandados del presente juicio.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Villacarriedo a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernandez.

Derechos de inserción: 273 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

Don Sebastián Huerta Herrero, juez de primera instancia de Cabuérniga y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de testamentaria de doña Celedonia Fernández García, vecina que fue de Tudanca, promovido por el procurador don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, en nombre de doña Elena Gómez Fernández, asistida de su marido don Manuel González Fernandez, vecinos de Tudanca, se cita a don Victoriano Gómez Fernández, vecino que fue de dicho Tudanca, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que como hijo y presunto heredero de don Esteban Gómez Fernández, viudo que fue de la causante, comparezca dentro del término de quince días, personándose en los autos si viere convenirle, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cabuérniga a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, S. Huerta Herrero.—El secretario, Manuel Alvarez.

Derechos de inserción: 145 pts.

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 8 de abril de 1954.—  
El alcalde (ilegible). 605

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y pago de Derechos Reales, en un plazo que finalizará el día 20 del corriente mes.

Miengo, 5 de abril de 1954.—  
El alcalde (ilegible). 606

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Se hace público, para general conocimiento y efectos reglamentarios consiguientes, que esta Corporación municipal, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, ha aprobado definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1939 a 1951, ambos inclusive.

Cabuérniga, 7 de abril de 1954.  
El alcalde, Domingo Gómez de Dios. 608

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Por el plazo de quince días, y dentro de los ocho siguientes, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1953 y del Patrimonio municipal, a los efectos oportunos.

Los Tojos a 3 de abril de 1954.  
El alcalde, Ramón González. 610

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

Confeccionada la rectificación al empadronamiento municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, con sus documentos anejos, a fin de que pueda ser examinada por quienes tengan interés, y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en uso de su derecho.

Igualmente, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por Decreto de 18 de diciembre de 1953, a efectos de reclamación:

Recargo sobre la contribución industrial.

Participación en la riqueza provincial.

Recargo en la riqueza provincial (producto neto).

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Noja a 31 de marzo de 1954.—  
El alcalde (ilegible). 601

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Don Miguel Fernández Iglesias solicita la instalación de un motor de 3 H. P., en la Plaza de San Bartolomé, local donde se hallaba instalada la carpintería de don Gonzalo Fernández.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 12 de abril de 1954.—El alcalde, Manuel Ruiz Toca. 623-624

-Derecho sde inserción: 57 pts.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y recuento de ganadería, para el próximo ejercicio de 1955, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Torrelavega, 10 de abril de 1954.—El alcalde, F. A. (ilegible). 607

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se abre información pública por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, conforme al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega a 13 de abril de 1954.—El alcalde, M. Ruiz Toca,

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y horas de las catorce a las dieciocho, el padrón municipal formado de los arbitrios municipales de perros, bicicletas, carros, carretas, carnes y postes, correspondiente al año actual, a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca a 10 de abril de 1954.  
El alcalde, Lucio Grande. 622

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Aprobadas las listas cobratorias para la exacción del arbitrio sobre la riqueza radicante por rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 10 de abril de 1954.  
El alcalde accidental, Angel Ruiz. 625

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

Don José Ventisca Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo,

Hace saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo del reemplazo de 1950, Manuel Sáiz García, alistado en este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del padre de citado mozo, llamado Manuel Sáiz Portilla, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y Felisa, natural de Maoño, de esta provincia, en la actualidad de unos cuarenta y siete años de edad, de estado casado, y que se ausentó de esta localidad hace unos veinte años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Sáiz Portilla, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Alfoz de Lloredo a 9 de abril de 1954.—El alcalde, José Ventisca. 619